



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione mediante el área correspondiente el cambio de titularización de decreto de adjudicación entre la Parcela 2, Macizo 25, Sección F, de la señora Norma Isabel Gutiérrez, DNI N° 14.841.764, y la Parcela 33a, Macizo 47, Sección F, del señor Cesar Fabián Mancilla, DNI N° 26.870.124.

ARTÍCULO 2º.- La titularización de los decretos quedaría de la siguiente manera: Parcela 2, Macizo 25, Sección F, a nombre del señor Cesar Fabián Mancilla, DNI N° 26.870.124; y la Parcela 33a, Macizo 47, Sección F, a nombre de la señora Norma Isabel Gutiérrez, DNI N° 14.841.764.

ARTÍCULO 3º.- Se adjunta documentación pertinente mediante Anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 3 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 2 3 0

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, -7 DIC 1997

VISTO El Expediente N° G-14 841 764-93 del registro de la Subsecretaría de Tierras Fiscuales Municipales caratulado "Solicitud de Predio Municipal", y

CONSIDERANDO

Que en virtud del mismo, se ha tramitado la adjudicación en venta de un predio, ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad, a la Sra. GUTIERREZ, Norma Isabel, Documento de Identidad N° 14 841 764

Que el Expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a las exigencias normativas

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente

Que en tal sentido, se ha expedido la Subsecretaría de Tierras Fiscuales Municipales a través de sus áreas pertinentes

Que el servicio jurídico permanente del Municipio, no tiene objeciones legales que formular

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. GUTIERREZ, Norma Isabel, Documento de Identidad N° 14 841 764, reúne las condiciones técnicas y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio Municipal

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye la Constitución Provincial en su Artículo 173 Inc. 5° e Inc. 15° y concordantes, Ley Territorial N° 236 de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 1406 y normativa municipal concordante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. GUTIERREZ, Norma Isabel, Documento de Identidad N° 14 841 764, el predio Municipal catastralmente identificado como SECCIÓN F, MACIZO 25, PARCELA 02, de la CIUDAD DE USHUAIA

ARTICULO 2°.- Ajustar la presente adjudicación en venta a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio, en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$1.429,00), y la forma de pago del mismo, en el Anexo I del presente.

ARTICULO 4°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas, hará incurrir al adjudicatario en:

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Vela AG División
Carpacho G. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. FARIAS FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S. L. y R.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.----- 5 2 3 0
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

hora automática, sin que sea necesario interposición alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 5°.- La mora en el pago de dos (02) o más cuotas consecutivas, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto es intransferible. El adjudicatario no podrá por cualquier título que fuere, transferir el predio adjudicado, la violación de esta prohibición causará la inmediata derogación del presente Decreto.

La transferencia efectuada, no obstante la prohibición establecida, será de ningún valor respecto al Municipio, el que podrá en cualquier momento exigir la desocupación y restitución del predio libre de todo ocupante, sin perjuicio de los derechos del adquirente contra el transmitente por los daños y perjuicios irrogados, de conformidad con el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 1406.

ARTICULO 7°.- El adjudicatario podrá, con intervención y autorización expresa de la Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipales, transferir a título oneroso, las mejoras existentes en el predio adjudicado.

En ese caso, el postulante a la adjudicación de las mejoras, deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Tener nacionalidad argentina.
- 2.- Acreditar con los certificados correspondientes, que no posee inmueble alguno con destino a vivienda en esta Provincia.

ARTICULO 8°.- La transferencia de las mejoras se registrará conforme a lo estipulado por el Artículo 12° de la Ordenanza N° 1406.

ARTICULO 9°.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo I agregado al presente Decreto y formando parte del mismo como OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 10°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ANEXO citado en el Artículo 9°, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 11°.- REGISTRESE COMUNIQUESE a quienes corresponda DESDE EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 2457-08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A.C. División
Despacho Oral y Reg. Hc
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. NORMA NO HOQUE VERA
Secretaria de Legales Municipales

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Am G. FERRER FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

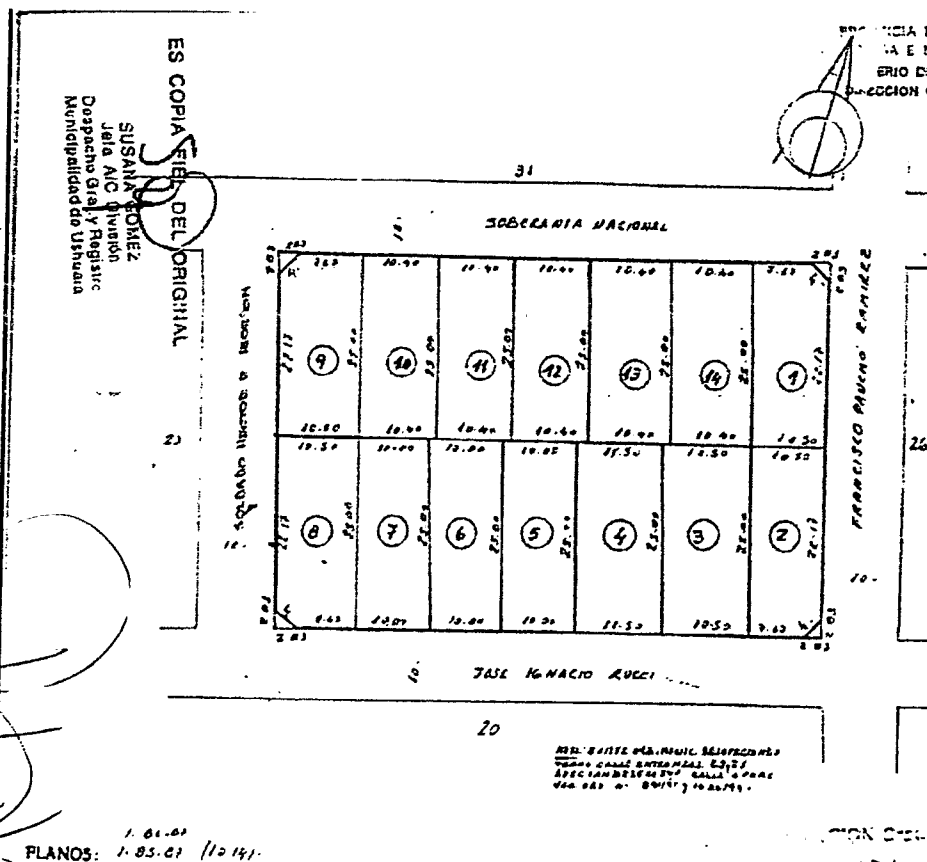


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5 2 3 0

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



DEL FUEGO.		NUMERACIÓN	
PLANTACION SUR		Departamento: USHUAIA	
Y NACIENDA		Sección: F	Parcela: 25
CATASTRO		Origen:	
Parcela	Loe. Oris.	Superficie	Padrón
1		258.50 m ²	006439
2		258.50 m ²	006440
3		260.50 -	006441
4		260.50 -	006442
5		260.50 -	006443
6		250.00 -	006444
7		250.00 -	006445
8		258.50 -	006446
9		258.50 -	006447
10		260.00 -	006448
11		260.00 -	006449
12		260.00 -	006450
13		260.00 -	006451
14		260.00 -	006452

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Ordenanza Numero: 5230

5/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 2 3 0

ANEXO IV.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 24 DE DICIEMBRE

VISTA el expediente Nº 1637012431 del tema de la Presentación Municipal de Ideas Finales;

CONSIDERANDO:

Que asistió al turno el Sr. César Fabián MANCHILLA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.820.124, con domicilio en calle Olivos Nº 41, barrio de Adolfo Alsina, en virtud de su cargo como Concejal Municipal en esta ciudad.

Que la persona antes mencionada se trata de un representante de la comunidad, según consta a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Que a fs. 39 y 40, se remite a la Dirección de Salud Pública, en virtud del Informe (Int. A.P. Nº 227/01), entendiendo que el Sr. MANCHILLA cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el expediente de trámite ante la Dirección de Salud Pública, se encuentra en trámite conforme a la normativa vigente.

Que el expediente de trámite ante la Dirección de Salud Pública, se encuentra en trámite conforme a la normativa vigente.

Que la procedencia de la expediente, y la información recibida a la vista, permiten concluir que el Sr. César Fabián MANCHILLA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.820.124, reúne los requisitos formales y sustanciales para ser admitido en el cargo de Concejal Municipal.

Que a fs. 42, se remite a la Dirección de Salud Pública, en virtud del Informe (Int. A.P. Nº 227/01), entendiendo que el Sr. MANCHILLA cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que según consta a fs. 43, el Sr. MANCHILLA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.820.124, reúne los requisitos formales y sustanciales para ser admitido en el cargo de Concejal Municipal.

Que a fs. 44, se remite a la Dirección de Salud Pública, en virtud del Informe (Int. A.P. Nº 227/01), entendiendo que el Sr. MANCHILLA cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que a fs. 45, se remite a la Dirección de Salud Pública, en virtud del Informe (Int. A.P. Nº 227/01), entendiendo que el Sr. MANCHILLA cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

DECRETO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
DECRETA:

ANEXO 2: Admisión en el cargo de César Fabián MANCHILLA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.820.124, con domicilio en calle Olivos Nº 41, barrio de Adolfo Alsina, en virtud de su cargo como Concejal Municipal.

1

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. GARCÍA
Jefa de Gabinete
Municipio de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO V. 5 2 3 0
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2012
cartalmente identificando como sección F, lote 47, parcela 33A de la ciudad de Ushuaia,
con una superficie de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON
VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (303,24 m²), con destino a vivienda
unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$ 38.732,85), con más la suma de PESOS
DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 19.366,42), en
concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en (CNA (1))
cuota.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el
artículo precedente, 30 días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo
impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- El adjudicatario podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el
pago del tipo valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTÍCULO 5º.- Obligación del adjudicatario establecida en la Ordenanza Municipal N°
2025.

n) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y
limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la
veda invernal.

ARTÍCULO 6º.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las
demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la
derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1181 / 2012

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

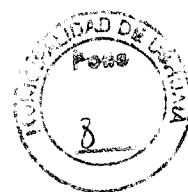
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO ANTONIO GONZALEZ
Jefe de Gabinete General
Municipalidad de Ushuaia



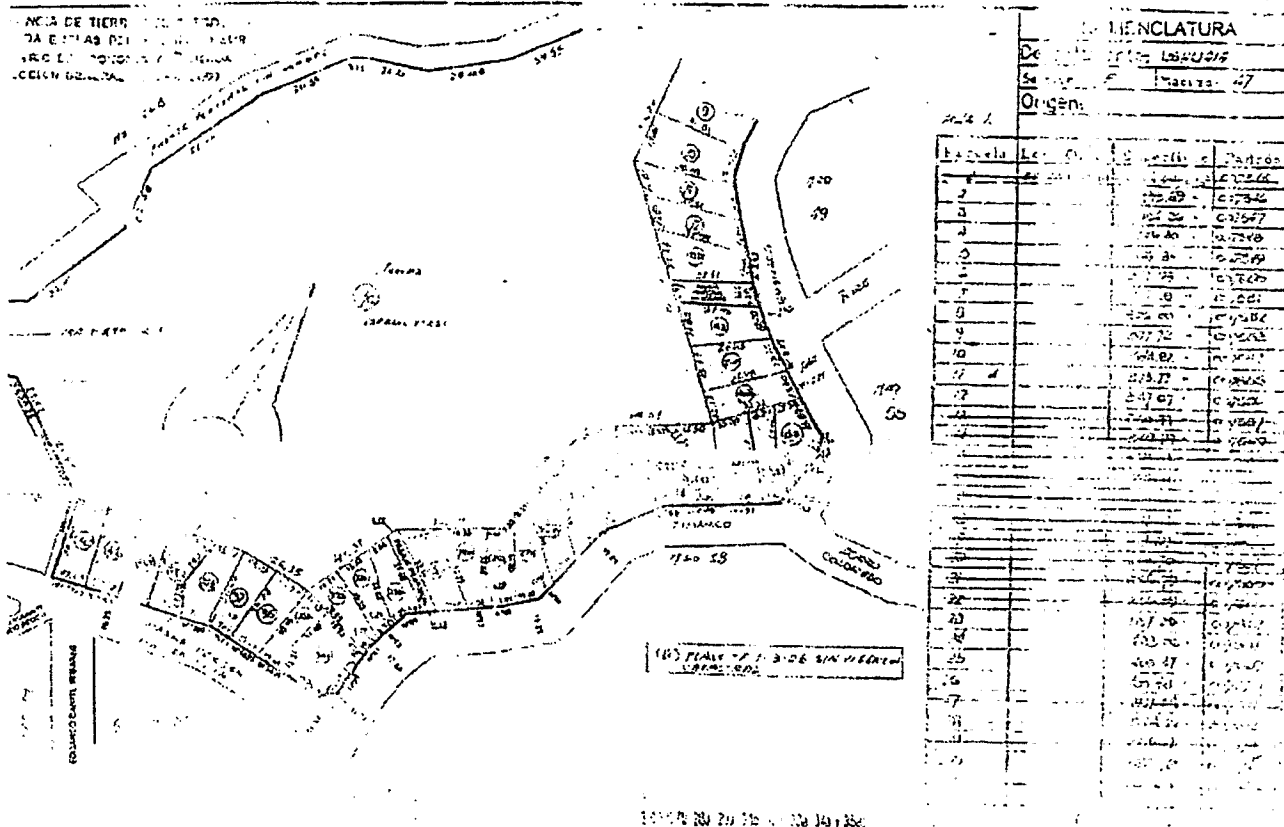
Ordenanza Numero: 5230

718 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



5 2 3 0

ANEXO VI.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y San-twich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 24 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2046-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione mediante el área correspondiente el cambio de titularización de Decreto de adjudicación entre la Parcela 2, Macizo 25, Sección F, de la señora Norma Isabel Gutierrez, DNI N° 14.841.764 y la Parcela 33a, Macizo 47, Sección F, del señor Cesar Fabián Mancilla, DNI N° 26.870.124 y se adjunta documentación mediante Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5230**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione mediante el área correspondiente el cambio de titularización de Decreto de adjudicación entre la Parcela 2, Macizo 25, Sección F, de la señora Norma Isabel Gutierrez, DNI N° 14.841.764 y la Parcela 33a, Macizo 47, Sección F, del señor Cesar Fabián Mancilla, DNI N° 26.870.124 y se adjunta documentación mediante Anexos I, II, III, IV, V y VI. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

749 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia